

mercantiles «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), por «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades de acuerdo con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada, Don Gabriel Sánchez García.—El Secretario del Consejo de Administración de Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal, Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal, Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal y de Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal, Don David Martínez García. Los Administradores Mancomunados de Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal y Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Diego Gómez Martínez y Don Gabriel Sánchez García.—504. 1.ª 10-1-2008

J. L. RUESCAS, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores diversos	18.310,53
Tesorería	354.652,11
Total activo	372.962,64
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	310.666,63
Pérdidas y ganancias (2007)	1.080,66
Acreedores a corto plazo.....	1.114,14
Total pasivo	372.962,64

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Manuel Piera Tejedor.—513.

KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente),

KARUNIKOVA, SOCIEDAD LIMITADA, (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de referidas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Kapindu, S.L.» (Sociedad absorbente) de «Karunikova, S.L.» (Sociedad absorbida), traspasándose en bloque el patrimonio de esta sociedad a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de diciembre de 2007.—El Administrador solidario de Kapindu, S.L., Roberto Urrutia Arnau, y la Administradora Solidaria de « Karunikova, S.L.», María Estibaliz Guevara Hernández.—493.

1.ª 10-1-2008

KUHNEL FORMACIÓN, S. A.

Anuncio reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de diciembre de 2007, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 2.485 acciones, número del 1 al 581, 601 al 966, 1.001 a 1.004 y del 1.006 al 2.539, en la cantidad de 149.348,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la sociedad. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 61.001,50 euros, representado por 1.015 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 2 de enero de 2008.—Administrador Solidario, D. Javier Kuhnel Ros.—517.

KUMBRE INMUEBLES, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 2007, acordó la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando como Balance final de liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja	1.135,00
Bancos	215.354,52
Deposito bancario (disponible, únicamente, para pago de Hacienda Pública Impuestos Sociedades)	6.920,71
Deudores por tráfico de operaciones.....	172.390,13
Total activo	395.800,36
Pasivo:	
Capital social	180.330,00
Reserva legal	36.159,52
Provisión para gastos de disolución y liquidación	172.390,13
Hacienda Publica acreedora por Impuesto Sociedades	6.920,71
Total pasivo	395.800,36

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Administrador único, Felipe Martínez Sierra.—498.

LUBRICANTES DEL NORTE, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación simultáneas

Se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que, en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 5 de diciembre, legal y válidamente convocada y, ante fedatario público, dando éste fe de la válida constitución de la misma, se acordó por el único accionista asistente, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	450.158,06
Total activo	450.158,06
Pasivo:	
Capital social.....	601.012,10
Pérdidas y ganancias	-150.854,04
Total pasivo	450.158,06

Llanera, 20 de diciembre de 2007.—El Liquidador de la sociedad, Jesús Arizaga Junquera.—335.

MANANTIAL INVERSIONES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 2 de enero de 2008, acordó reducir el capital social en la cifra de 504.000 euros, amortizando 504.000 acciones con la finalidad de devolver aportaciones a determinados accionistas, mediante el procedimiento de adjudicar inmuebles a los titulares de las acciones que se amortizan.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 2.856.000 euros, representado por 2.856.000 acciones, de un euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Consejero Delegado, Felipe Gutiérrez Alonso.—339.